

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, informe si el Secretario de Servicios y Espacios Públicos, Ing. Daniel Ricotti, contrató de manera privada (o un familiar directo) los servicios de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Asistenciales Vivienda y Crédito Rafaela Limitada C.O.S.P.A.V.C. (CUIT 33-64683478-9), para realizar tareas en un inmueble de su propiedad o de un familiar directo, durante el tiempo que lleva como funcionario municipal.

- En caso afirmativo especificar:
 - ✓ fecha de contratación
 - ✓ duración de la obra
 - ✓ servicios contratados
 - ✓ en caso de haber existido contratación, se solicita al Secretario de Servicios y Espacios Públicos, o sus familiares, adjunte a la presente las Facturas emitidas por la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Asistenciales, Vivienda y Crédito Rafaela Limitada (C.O.S.P.A.V.C.), por los servicios prestados.

(Exp. C.M. N° 09376-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela